

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de diciembre de 2015

VISTO: que la Resolución Ministerial N° 1325/2015, del 27 de octubre de 2015, por la cual se convocó a interesados en participar del Programa "Subsidio a la Cuota de Créditos Hipotecarios", con destino a la adquisición de viviendas promovidas en el marco de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011 y sus normas reglamentarias.

RESULTANDO: I) que el artículo 2° de la citada resolución, fijó como plazo para la inscripción de los interesados al llamado entre el 26 de octubre al 27 de noviembre de 2015;

II) que por RAD 1086/2015, de 24 de noviembre de 2015 se prorrogó hasta el 18 de diciembre de 2015 el plazo de inscripción, plazo que es necesario extenderlo.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de lograr el mayor alcance del llamado en la Ciudad de Tacuarembó, este Ministerio entiende conveniente extender el plazo de inscripción al mismo.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1325/2015, del 27 Octubre de 2015 y la RAD 1086/2015 de 24 de noviembre de 2015.

**LA DIRECTORA NACIONAL DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE
ATRIBUCIONES DELEGADAS,**

RESUELVE:



1º.- Prorrógase el plazo de inscripción, al llamado Público a aspirantes a participar del Programa " Subsidio a la cuota de Créditos Hipotecarios", con destino a la adquisición de viviendas promovidas en el marco de la Ley N° 18795, dispuesto por la Resolución Ministerial N°1325/2015, hasta el 29 de enero de 2016.

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial para su publicación en la página web de este Ministerio, a la Agencia Nacional de Vivienda y al Banco Hipotecario del Uruguay.

4.- Pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones para instrumentar lo dispuesto por la presente Resolución y demás efectos.

A.S. Lucía Etcheverry
Directora Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A